

## JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS



### CELEO REDES OPERACIÓN CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a 13 de diciembre de 2019, siendo las 10:00 horas, en las oficinas de la Quinta Notaría de Santiago, de don Patricio Raby Benavente, ubicadas en Gertrudis Echeñique número 30, oficina 32, Las Condes, Santiago, se llevó a cabo la Junta Extraordinaria de Accionistas de Celeo Redes Operación Chile S.A. (en adelante la "Sociedad").

#### **PRIMERO: Asistencia y Acciones Presentes. -**

En el día y hora indicada, asisten debidamente representados los accionistas que a continuación se señalan, según consta de la hoja de asistencia debidamente firmada:

1. Celeo Redes Chile Limitada, representada por don Manuel Sanz Burgoa, por 999.999.998 acciones.
2. Celeo Redes S.L., representada por don Eduardo Jofré Pérez, por 1 acción.

En total se encontraban presentes los accionistas titulares de la cantidad de 999.999.999 acciones, que corresponden a la totalidad de las acciones emitidas, suscritas, pagadas y con derecho a voto de la Sociedad, según se acredita con el Registro de Accionistas que se tuvo a la vista.

#### **SEGUNDO: Mesa. -**

Preside la reunión don Eduardo Jofré Pérez, y actuó como secretario de actas el Gerente General, don Manuel Sanz Burgoa.

#### **TERCERO: Aprobación Poderes. -**

Revisados los poderes acompañados por los representantes de los accionistas Celeo Redes Chile Limitada y Celeo Redes S.L., se estima que los mismos se encuentran ajustados a derecho. Se deja expresa constancia de que ni el Directorio ni ningún accionista solicitó por escrito que se efectuara un procedimiento de calificación de poderes, conforme al artículo 114 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas. En razón de lo anterior, la Junta por unanimidad de los presentes en la sala, acordó tener tales poderes por aprobados.

#### **CUARTO: Formalidades Previas y Constitución Legal de la Junta. -**

A continuación, el señor Secretario informó acerca del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria y citación a la presente Junta:





- a) Que el 100% de las acciones referidas y válidamente emitidas, se encuentran inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento de iniciarse la presente Junta, de conformidad al artículo 62 de la Ley 18.046;
- b) Que la presente Junta fue auto convocada por los accionistas que representan la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, por lo que se omitieron las formalidades de citación, de conformidad al artículo 60 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas;
- c) Los concurrentes a la presente Junta Extraordinaria de Accionistas firman la hoja de asistencia, conforme al artículo 106 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, la cual contiene el nombre de los accionistas y el número de acciones de que son titulares, acordándose agregar este documento al libro respectivo con el acta de la presente Junta; y
- d) Que se encuentra presente en la reunión, desde su inicio, don Patricio Raby Benavente, Notario Público titular de la Quinta Notaria de Santiago, quien asistirá a todo su desarrollo y practicará la correspondiente certificación ordenada por la ley.

Por tanto, en razón del cabal cumplimiento de las formalidades antes enunciadas, el Presidente declaró formalmente constituida la Junta y abierta la sesión.

**QUINTO: Sistema de Votación. -**

El señor Presidente declaró que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, las materias que se sometan a decisión de la presente Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes se autorice a omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. En caso contrario, señaló que se encontraba habilitado el sistema de votación por papeleta, por lo que en consecuencia, se consultará a la Junta en forma previa a someterse una materia determinada a la decisión de la Junta, cuál de los sistemas de votación será aplicable en su caso.

**SEXTO: Objeto. -**

- (a) El Presidente explicó que la Junta tenía por objeto aprobar una disminución del capital de la Sociedad por la cantidad de US\$ 40.100.000 Dólares de los Estados Unidos de América (“Dólares”), sin alterar el número de acciones en que se divide el capital.
- (b) Modificar los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales, con el fin de adecuar sus disposiciones a la disminución de capital indicado en el literal precedente.
- (c) Facultar ampliamente al Directorio para que, en el marco de los acuerdos adoptados por esta Junta de Accionistas, resuelva todas las situaciones, modalidades y detalles que puedan presentarse en relación con las reformas de estatutos que se acuerden en la misma.





## **SÉPTIMO: Desarrollo de la Junta y Acuerdos. -**

El Sr. Presidente señaló que se ha estimado pertinente proponer a la presente Junta que, en atención a (i) la nueva estructura financiera de la Sociedad (ii) las futuras exigencias de capital proyectadas, se apruebe una disminución del capital social, de su monto actual, ascendente a la cantidad de US\$ 52.267.592,37 Dólares, dividido en 999.999.999 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, íntegramente suscritas y pagadas; a la cantidad de US\$ 12.167.592,37 Dólares, dividido en igual número y tipo de acciones, esto es 999.999.999 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, y de igual valor cada una, realizando una devolución de capital a los accionistas que tengan derecho al mismo en Dólares, a prorrata de sus acciones efectivamente suscritas y pagadas, por un monto total de US\$ 40.100.000 Dólares, con cargo a la cuenta de capital pagado.

**Acuerdos:** Luego de un detallado análisis, la unanimidad de los asistentes a la Junta, que constituyen la totalidad de los accionistas de Celeo Redes Operación Chile S.A., acordó por aclamación y unanimidad, lo siguiente:

**Acuerdo Uno.** Disminuir el capital de la Sociedad desde la cantidad de US\$ 52.267.592,37 Dólares dividido en 999.999.999 acciones, a la cantidad de US\$ 12.167.592,37 Dólares sin alterar el número de acciones en que se divide el capital, y la devolución de capital a los accionistas que tengan derecho al mismo, a prorrata de sus acciones efectivamente suscritas y pagadas, por un monto total de US\$ 40.100.000 Dólares, con cargo a la cuenta de capital pagado, y que se pagará en especie mediante la distribución de cuentas por cobrar en poder de la Sociedad.

Por tanto, como consecuencia de la disminución de capital recién acordada, el capital estatutario de la Sociedad equivale a la suma de US\$ 12.167.592,37, dividido en 999.999.999 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, íntegramente suscrito y pagado con anterioridad a esta fecha.

**Acuerdo Dos.** Como consecuencia de los acuerdos adoptados precedentemente, se acuerda adecuar y sustituir el Artículo Quinto permanente y el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, por los siguientes:

*“Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la cantidad de US\$ 12.167.592,37 Dólares de los Estados Unidos de América dividido 999.999.999 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, y de igual valor cada una. El capital se suscribe y paga en la forma establecida en los artículos transitorios de estos estatutos”.*

*“Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad, ascendiente a US\$ 12.167.592,37 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 999.999.999 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, y de igual valor cada una, se encuentra íntegramente suscrito y pagado con anterioridad a esta fecha, a plena satisfacción de la sociedad”.*





**Acuerdo Tres.** Se acordó facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad, pudiendo este delegar en el Gerente General o en cualesquiera de sus apoderados, para proceder a efectuar la devolución de capital a los accionistas con derecho al mismo, una vez transcurrido el plazo legal y observadas todas y cada una de las formalidades pertinentes y, en general, para que defina, resuelva y ejecute, todas las gestiones necesarias a fin de proceder a dar completa existencia y legalización a la disminución de capital acordada, pudiendo entre otras gestiones solicitar al Servicio de Impuestos Internos la autorización de la disminución de capital de conformidad al artículo 69 del Código Tributario.

**OCTAVO: Otros Acuerdos. -**

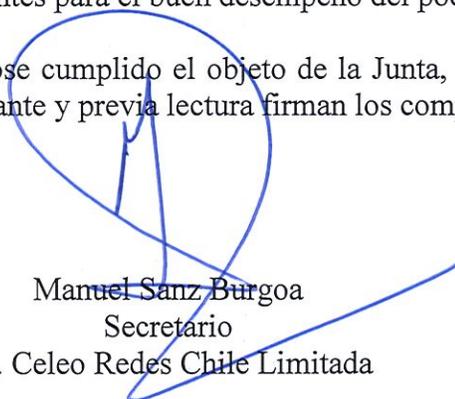
En conformidad al artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas acuerdan que el acta que se levante de la presente asamblea, será firmada por todas las personas que asistieron a ella, ya individualizadas. Desde ese momento se la tendrá por aprobada definitivamente, sin necesidad de otra formalidad; y que los acuerdos que en ella se consignan podrán ser cumplidos desde ese momento.

**NOVENO: Reducción a Escritura Pública y Poderes. -**

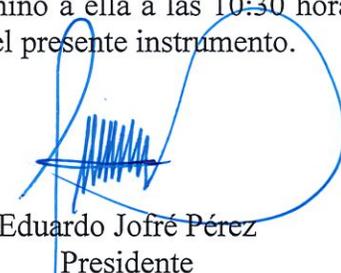
La Junta, en el ejercicio de sus atribuciones, facultó a los abogados señores Cristián de la Cruz Bauerle y Leonardo Urtubia Gea, para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzca a escritura pública el acta que da cuenta esta Junta Extraordinaria de Accionistas.

Asimismo, la Junta facultó al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca la presente acta o de un extracto de ella para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en el Registro de Comercio de Santiago y para ordenar las publicaciones de rigor. Además, se otorga poder especial, pero tan amplio como en derecho sea necesario, a Pablo Jofré Vásquez, Felipe Ortiz Gómez, María Magdalena Díaz Erazo y Leonardo Urtubia Gea, para que, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, y en nombre y representación de la Sociedad, obtengan la autorización a que se refiere el artículo sesenta y nueve inciso cuarto del Código Tributario, e informen la presente modificación de estatutos ante el Servicio de Impuestos Internos. En el ejercicio de este poder especial, y sin que ello importe limitación alguna, los apoderados, actuando en la forma indicada, quedan autorizados para firmar, presentar, modificar y desistirse de toda clase de solicitudes, memoriales, peticiones, declaraciones e instrumentos que fueren necesarios o convenientes para el buen desempeño del poder que se les confiere.

Habiéndose cumplido el objeto de la Junta, se puso término a ella a las 10:30 horas. - En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento.

  
Manuel Sanz Burgoa  
Secretario

pp. Celeo Redes Chile Limitada

  
Eduardo Jofré Pérez  
Presidente

pp. Celeo Redes S.L.





**Hoja de Asistencia**  
**Junta General Extraordinaria de Accionistas**  
**Celeo Redes Operación Chile S.A.**

(a) don Eduardo Jofré Pérez en representación de Celeo Redes S.L., por 1 acción; y

(b) don Manuel Sanz Burgoa, en representación de Celeo Redes Chile Limitada, por 999.999.998 acciones;

Santiago, 13 de diciembre de 2019.



## CERTIFICADO

Certifico que me encontré presente durante todo el desarrollo de la junta extraordinaria de accionistas de que da cuenta el acta que precede, la que se celebró el día, en la hora y lugar en ella indicados, y que ella es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión, en la que estuvieron presentes, debidamente representados, los accionistas que en ella se indican, los que reunían las acciones indicadas en el acta. Certifico, asimismo, que los poderes presentados fueron aprobados sin observación, que los acuerdos fueron adoptados todos por unanimidad, luego de la correspondiente discusión; que el acta que precede contiene una relación fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la reunión, y que fue firmada en mi presencia por las personas designadas al efecto.

Santiago, 13 de diciembre de 2019.

Patricio Raby Benavente

Notario público titular de la Quinta Notaría de Santiago

